

RAWSON, 29 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.793/10, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 03/10–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la ejecución de movimiento de suelos en las fracciones 12 y 22 -1° etapa-, Ciudad de Trelew, especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.581.216,00, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

El proceso de Licitación Pública inicia con Resolución n° 74/10 a fs. 117 y 249/10 a fs. 621, por la cual se llama a Licitación Pública, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 02/112), y se ordena la publicaciones de ley (fs. 120 sitio oficial de la Gobernación en internet, 126/137, 141/224, 231/8 y 600/11 publicaciones legales). En fecha se procede a la apertura de dos sobres (fs. 613).-

Finalmente la Comisión aconseja preadjudicar la licitación a favor de la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y por ser su precio convenientes, \$1.802.835,66 (fs. 616/8). Dictamina favorablemente el Asesor legal de la dependencia (fs. 619), y se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación (fs. 637) con nota de elevación a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 638). De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b), no obstante debe atenderse la advertencia realizada por la Comisión a fs. 618, anteúltimo párrafo, y la falta de acompañamiento del requisito exigido en el 11.d) del PByCG.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 66/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS